



HOJA DE TRABAJO NO. 4.2

Definiciones de Cartón de Lotería 1

MINISTERIO PÚBLICO (Art. 119. Const. Pol.)

Organismo de control, integrado por la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo. Su función principal es la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL (Art. 300. Const. Pol.)

Organismo administrativo cuyos miembros son elegidos por voto popular (Diputados). Tiene la función de garantizar la eficiente prestación de servicios a cargo del departamento y realizar control político sobre las decisiones y gestiones de la gobernación de un departamento.

GOBERNACIÓN (Art. 298. Const. Pol.)

Entidad territorial encargada de la coordinación, administración, planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. Es liderada por el gobernador, quién ha sido elegido por votación popular.

SECRETARÍAS MUNICIPALES

Conjunto de dependencias del gobierno municipal. Tienen la función de liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública a nivel municipal.

RAMA EJECUTIVA

Conjunto de organismos del Estado cuya función es ejecutar la administración del presupuesto y de todas las actividades y servicios para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Está representada por el presidente de la República, las gobernaciones, las alcaldías y sus dependencias administrativas.

CONCEJO MUNICIPAL (Art. 313. Const. Pol.)

Organismo administrativo cuyos miembros son elegidos por voto popular (concejales). Tiene la función de garantizar la eficiente prestación de servicios a cargo del departamento y realizar control político sobre las decisiones y gestiones de la alcaldía de un municipio.



HOJA DE TRABAJO NO. 4.2

Definiciones de Cartón de Lotería 2

PERSONERÍAS MUNICIPALES (Art. 118. Const. Pol.)

Organismos de control local encargados de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción (municipio y departamento), así como de la protección del interés público, los principios del Estado Social de Derecho, y la promoción del control social de la gestión pública.

FISCALÍA (Art. 250. Const. Pol.)

Entidad de la rama judicial, cuya función es investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Opera tanto a nivel nacional como local a través de seccionales en cada departamento.

JUSTICIA INDÍGENA (Art. 246. Y 247. Const. Pol.)

Derecho de las poblaciones indígenas, garantizado por la constitución política, a administrar justicia en sus territorios de acuerdo con sus creencias y respetando los límites de las leyes de la nación. Es ejercida por las autoridades tradicionales o cabildos indígenas encargados de la representación y el gobierno de cada comunidad.

RAMA JUDICIAL (Art. 228. Const. Pol.)

Conjunto de organismos del Estado cuya función es administrar justicia, solucionar conflictos entre ciudadanos y decidir cuestiones relacionadas con el cumplimiento o incumplimiento de las leyes. A nivel local, quienes ejercen funciones de justicia formal son los jueces municipales, los cabildos indígenas, las seccionales de la Fiscalía y la Policía Nacional.

ALCALDÍA MUNICIPAL (Art. 312. Const. Pol.)

Entidad territorial encargada de la administración, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio. Es liderada por el alcalde municipal, quién ha sido elegido por votación popular.

RAMA LEGISLATIVA (Art. . Const. Pol.)

Conjunto de organismos del Estado cuya función es la creación de leyes. En una república unitaria como la colombiana, la única institución con la potestad de crear leyes es el Congreso Nacional, conformado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes. También realiza control político a las decisiones del presidente de la república.



HOJA DE TRABAJO NO. 4.2

Definiciones de Cartón de Lotería 3

SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES

Conjunto de dependencias del gobierno departamental. Tienen la función de liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública a nivel departamental.

SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ)

Estrategia de política pública mediante la cual el Estado y los ciudadanos buscan coordinar servicios para atender las necesidades relacionadas con la justicia y la resolución alternativa y pacífica de conflictos en el territorio. Están conformados por diversos actores de la justicia formal, la justicia alternativa o no formal, la justicia comunitaria y la justicia propia indígena,

DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Art. 282. Const. Pol.)

Institución que hace parte del ministerio público, cuya función principal es la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos. A nivel local ejerce sus funciones a través de defensorías regionales.

JUECES MUNICIPALES

Funcionario de la rama judicial que ejerce la administración de Justicia en su territorio. Sus decisiones son independientes y parten del reconocimiento de las leyes de la nación.

CABILDO INDÍGENA

Miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social. Son elegidos y reconocidos por la comunidad, ejercen labores de gobierno y administración de justicia según su cultura, y la representan legalmente

SISTEMA POLÍTICO

Conjunto de relaciones que existe entre las instituciones estatales y no estatales, las leyes y la ciudadanía. Está orientado por principios normativos (Estado social de derecho, división y equilibrio de poderes, gobierno democrático, etc.) y por los valores y creencias (cultura política) que moldean los comportamientos de la sociedad.